

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyecto: Desarrollo Sostenible para impulsar a las MiPymes del sector agroforestal en Santa Cruz, Bolivia y fomentar su internacionalización al mercado de la Unión Europea

CONSULTORÍA PARA EL SECTOR FORESTAL

Fecha de publicación: 01/08/2025

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

En el marco del Proyecto “Desarrollo Sostenible para impulsar a las MiPymes del sector agroforestal en Santa Cruz, Bolivia, y fomentar su internacionalización al mercado de la Unión Europea (Vía Verde – Exportar con sostenibilidad)”, financiado por la Comisión Europea para promover el crecimiento sostenible y la creación de empleo en América Latina a través del Programa AL-INVEST Verde, se requiere la contratación de servicios técnicos especializados que brinden asistencia y formación técnica para actores clave del Sector Forestal maderero y en Debida Diligencia para el cumplimiento del Reglamento de la Deforestación (EUDR). Este Proyecto es ejecutado por el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE) junto con la Cámara de Comercio e Industria Boliviano-Alemana (AHK Bolivia) y la Fundación para el Desarrollo Forestal (FUNDEFORST).

El componente del Sector Forestal del Proyecto busca fortalecer capacidades técnicas de MiPymes, comunidades, productores y otros actores claves de la cadena de valor, para fortalecer el cumplimiento de criterios de sostenibilidad, trazabilidad, certificaciones y adecuación de los productos forestales al mercado europeo, en el marco de las normativas de la UE y de las condiciones del mercado.

Se invita a profesionales, consultores/as y empresas consultoras legalmente constituidas a presentar sus propuestas para realizar el servicio de consultoría para el Sector Forestal maderero.

OBJETO DEL CONTRATO

Fortalecer las capacidades técnicas de las empresas MiPymes del Sector Forestal maderero participantes del Proyecto “Vía Verde – Exportar con sostenibilidad”, a través del desarrollo y ejecución de un ciclo de seis talleres virtuales de capacitación técnica, complementados con visitas técnicas, reuniones personalizadas y asesorías especializadas a empresas seleccionadas, con el fin de fortalecer su gestión integral, trazable y sostenible de la cadena de abastecimiento y cadena de valor forestal.

Esta cadena comprende todas las etapas desde el aprovechamiento responsable en el bosque hasta la entrega de materia prima a la industria maderera, incorporando la aplicación de principios de debida diligencia, trazabilidad legal y técnica, gestión sostenible del recurso forestal, y el uso de herramientas digitales de georreferenciación y monitoreo, entre otros aspectos críticos. El proceso incluirá un seguimiento técnico

estructurado, orientado a identificar avances, facilitar la implementación de mejoras operativas y documentales, y preparar a las empresas para cumplir con los estándares ambientales, legales y comerciales exigidos por la Unión Europea, especialmente en el marco del Reglamento 2023/1115 (EUDR) y otras normativas relevantes en materia de sostenibilidad y legalidad en el comercio internacional de productos forestales maderables.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para las actividades será de 3 meses (desde agosto a octubre de 2025), con un período de cumplimiento de los objetivos y actividades planteados de al menos 60 días entre el plazo de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Santa Cruz, Bolivia.

El trabajo se realizará bajo modalidad mixta:

- Actividades virtuales (talleres y videoconferencias de asesorías)
- Actividades presenciales (visitas, reuniones de seguimiento y asesorías personalizadas, entregables digitales)

Se requerirá disponibilidad para desplazamientos a zonas forestales, productivas, industriales o de comercio en el Departamento de Santa Cruz.

TAREAS ESPECÍFICAS

Las tareas que se deberán desarrollar e implementar en cada Taller de Capacitación sobre el proceso de exportación a Europa para el Sector Forestal incluirán:

- **Tareas para el taller virtual (1 de 6): Gestiones de la cadena de abastecimiento**
 - Aplicar un diagnóstico técnico digital para identificar el perfil productivo, capacidades, procesos actuales y brechas de sostenibilidad, trazabilidad y uso de tecnologías de las MiPymes forestales.
 - Diseñar e implementar un taller virtual con enfoque técnico-práctico sobre:
 - Operaciones sostenibles en el aprovechamiento forestal.
 - Gestión logística y legal del transporte de madera.
 - Almacenamiento intermedio y entrega a industrias.
 - Trazabilidad documental y física en toda la cadena.
 - Certificaciones y estándares internacionales aplicables.
 - Tecnologías digitales de monitoreo y verificación (georreferenciación, trazadores, sensores, CNC, etc.).
 - Elaborar y entregar materiales del taller, programa estructurado, evidencias visuales, listas de asistencia y evaluaciones.

- Seleccionar empresas para brindar asesorías técnicas y seguimiento personalizadas enfocadas en:
 - Planificación del abastecimiento sostenible.
 - Diseño o mejora de sistemas de trazabilidad.
 - Aplicación de herramientas de georreferenciación.
 - Ajustes operativos hacia el cumplimiento de estándares europeos.
- Sistematizar el proceso y elaborar un informe técnico final con análisis comparativo, lecciones aprendidas y recomendaciones para escalar el modelo. Seguimiento y apoyo en la generación de autodeclaraciones de las MiPymes participantes de los talleres reportando que implementan acciones sostenibles de buenas prácticas y acciones digitales.
- **Tareas para el taller virtual (2 de 6): Prácticas sostenibles en la cadena de valor forestal**
 - Aplicar un diagnóstico técnico digital para identificar prácticas actuales, capacidades y brechas técnicas de las MiPymes en la cadena de valor, desde el bosque hasta la industria.
 - Diseñar e implementar un taller virtual especializado con módulos sobre:
 - Estructura y desafíos de la cadena de valor forestal maderera en Bolivia.
 - Normativas nacionales e internacionales sobre legalidad, sostenibilidad y comercio responsable.
 - Debida diligencia y trazabilidad aplicada a productos forestales.
 - Tipos de prácticas sostenibles adaptadas al sector y su implementación.
 - Casos prácticos por tipo de producto y nivel de transformación.
 - Elaborar y entregar materiales del taller, programa estructurado, evidencias visuales, listas de asistencia y evaluaciones de aprendizaje.
 - Seleccionar empresas para brindar asesorías técnicas y seguimiento personalizadas enfocadas en:
 - Aplicación de prácticas sostenibles en la cadena de valor.
 - Mejora de trazabilidad y cumplimiento normativo.
 - Formulación de planes de mejora para acceder a mercados internacionales.
 - Sistematizar los resultados y elaborar el informe técnico final con análisis del diagnóstico, aplicación de contenidos, avances empresariales y recomendaciones para replicar el modelo.
- **Tareas para el taller virtual (3 de 6): Barreras técnicas en productos primarios forestales**
 - Aplicar un diagnóstico técnico digital complementado con entrevistas para identificar capacidades, estándares aplicados, brechas de cumplimiento y conocimientos sobre requisitos técnicos y autoridades reguladoras nacionales e internacionales.
 - Diseñar e implementar un taller virtual especializado con módulos sobre:

- Requisitos técnicos nacionales (fitosanitarios, PMF, CFOs, CITES, Norma de origen y otros) para productos primarios.
 - Autoridades técnicas bolivianas y procedimientos oficiales.
 - Normativas y estándares exigidos por la UE para productos forestales primarios.
 - Medidas, pesos, calidad, contenidos de humedad o secado, requisitos de etiquetado y documentación, entre otros.
 - Sistemas de trazabilidad y control aplicables a productos primarios.
 - Elaborar y entregar materiales del taller, programa estructurado, evidencias visuales, listas de asistencia, autodeclaraciones y evaluaciones de aprendizaje.
 - Seleccionar empresas para brindar asesorías técnicas y seguimiento personalizadas enfocadas en:
 - Aplicación práctica de requisitos técnicos y cumplimiento documental.
 - Apoyo en la elaboración de planes de mejora para superar barreras técnicas.
 - Ajustes operativos hacia la trazabilidad y sostenibilidad de productos primarios.
 - Apoyo técnico en procesos de certificación (CITES, CFO, otros).
 - Sistematizar los resultados y elaborar el informe técnico final con análisis del diagnóstico, avances empresariales y recomendaciones para replicar el modelo en el sector forestal.
- **Tareas para el taller virtual (4 de 6): Barreras técnicas en productos transformados forestales**
 - Aplicar un diagnóstico técnico digital para identificar capacidades, estándares aplicados, brechas de cumplimiento, conocimiento de requisitos técnicos y autoridades reguladoras nacionales e internacionales en productos transformados.
 - Diseñar e implementar un taller virtual especializado con módulos sobre:
 - Requisitos técnicos nacionales (fitosanitarios, PMF, CFOs, CITES, Norma de origen y otros) en productos secundarios, transformados y/o con alto valor agregado.
 - Autoridades técnicas bolivianas y sus competencias por tipo de producto.
 - Normativas y estándares técnicos europeos aplicables a productos transformados.
 - Medidas físicas, etiquetado, contenido de humedad, precisión en cortes, tratamientos y embalaje.
 - Sistemas de trazabilidad y control desde planta hasta exportación.
 - Elaborar y entregar materiales del taller, programa estructurado, evidencias visuales, listas de asistencia, autodeclaraciones y evaluaciones.
 - Seleccionar empresas para brindar asesorías técnicas y seguimiento personalizadas enfocadas en:
 - Aplicación práctica de requisitos técnicos y documentación necesaria para exportación.

- Planes de mejora para trazabilidad y cumplimiento de barreras técnicas en productos transformados.
 - Implementación de estándares de calidad y sostenibilidad ajustados a su operación.
- Sistematizar los resultados y elaborar un informe técnico final con análisis del diagnóstico, progresos de las empresas y recomendaciones estratégicas.
- **Tareas para el taller virtual (5 de 6): Análisis de riesgos del EUDR en productos madereros**
 - Aplicar un diagnóstico técnico digital para identificar capacidades, brechas y nivel de conocimiento de las MiPymes forestales sobre evaluación de riesgos de deforestación/degradación y herramientas de debida diligencia.
 - Diseñar e implementar un taller virtual especializado con módulos sobre:
 - Riesgos de deforestación y degradación en el contexto del EUDR.
 - Normativas nacionales e internacionales aplicables.
 - Herramientas de verificación de diligencia debida (sistemas de trazabilidad, monitoreo, georreferenciación).
 - Criterios de cumplimiento para exportar productos madereros a la UE.
 - Casos prácticos y metodologías de análisis de riesgo.
 - Elaborar y entregar materiales del taller, programa estructurado, evidencias visuales, listas de asistencia, autodeclaraciones y evaluaciones de aprendizaje.
 - Seleccionar empresas para brindar asesorías técnicas y seguimiento personalizadas enfocadas en:
 - Elaboración de planes de evaluación de riesgos de deforestación.
 - Implementación inicial de herramientas de verificación ajustadas a capacidades operativas.
 - Ajustes operativos y documentales orientados al cumplimiento del Reglamento (UE) 2023/1115.
 - Sistematizar el proceso y elaborar un informe técnico final con análisis del diagnóstico, progresos en el uso de herramientas y recomendaciones para escalar el modelo.
- **Tareas para el taller virtual (6 de 6): Cumplimiento documental del EUDR en productos madereros**
 - Aplicar un diagnóstico técnico digital para identificar capacidades y brechas de las MiPymes en cumplimiento documental para auditorías del EUDR.
 - Diseñar e implementar un taller virtual con módulos sobre:
 - Auditorías del EUDR y sus requisitos documentales.
 - Documentación técnica exigida en cada etapa de la cadena de valor.
 - Procedimientos para preparar y superar auditorías de cumplimiento.
 - Marcos normativos nacionales e internacionales relevantes.
 - Casos prácticos y herramientas para la gestión documental eficiente.
 - Elaborar y entregar materiales didácticos, programa estructurado, evidencias visuales, listas de asistencia, autodeclaraciones y evaluaciones de aprendizaje.

- Seleccionar empresas para brindar asesorías técnicas y seguimiento personalizadas enfocadas en:
 - Elaboración y mejora de planes para cumplimiento documental en auditorías EUDR.
 - Identificación y solución de brechas documentales.
 - Seguimiento de avances para cumplir estándares europeos.
- Sistematizar el proceso y elaborar un informe técnico final con análisis comparativo, avances y recomendaciones para ampliar el modelo a otras MiPymes forestales.

Nota importante: La capacitación teórica es el primer paso fundamental para la internacionalización de las MiPymes. Sin embargo, para asegurar que el conocimiento adquirido se traduzca en cambios prácticos y mejoras medibles, *es crucial* el seguimiento a las empresas y como entregables las autodeclaraciones de implementación de Buenas Prácticas de cada empresa/productor participante de los talleres, como evaluación del progreso y la preparación de un informe final con los resultados y las lecciones aprendidas.

PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo disponible para la contratación del experto(s) técnico(s) especializado en el Sector Forestal es de hasta **Bs175.501,74.- (Ciento setenta y cinco mil quinientos un 74/100 bolivianos)**. Este monto que debe ser debidamente facturado y representa el total disponible para cubrir honorarios profesionales, impuestos, costos operativos, gastos logísticos, viáticos, transporte y cualquier otro concepto necesario para la ejecución del presente contrato.

Este presupuesto se entiende como un monto tope, por lo tanto, las propuestas económicas presentadas por los postulantes no deberán exceder dicho límite.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará en base a dos componentes: propuesta técnica y propuesta económica, asignando un total de 100 puntos. Solo serán evaluadas las propuestas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y entrega oportuna. A saber:

Propuesta Técnica – hasta 80 puntos

Se evaluará la calidad, pertinencia y coherencia de la propuesta técnica presentada, así como la experiencia del consultor o equipo consultor en temas forestales, normativas europeas, capacitación y exportación sostenible

Propuesta Económica – hasta 20 puntos

Se evaluará la propuesta económica en función de su competitividad, racionalidad del presupuesto y ajuste al monto máximo establecido en estos Términos de Referencia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se debe presentar la Propuesta en un término de dos semanas desde la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia (TdR), en formato digital (PDF) incluir todos los documentos requeridos, conforme a lo indicado en el presente TdR.

FORMATO DE PROPUESTAS A PRESENTAR

Criterio Técnico:

Se debe adjuntar obligatoriamente el Currículum Vitae actualizado, con énfasis en la experiencia específica del consultor o equipo consultor en temas forestales, normativas europeas, capacitación y exportación sostenible.

Este criterio se desglosa de la siguiente manera:

Subcriterio	Descripción de la Propuesta Técnica
<p>Enfoque metodológico</p>	<p>La propuesta metodológica presentada se debe ajustar plenamente al presente TdR, garantizando conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. Se propone una metodología clara, participativa y adaptable, con enfoque en resultados y basada en procesos de diálogo técnico, talleres prácticos y desarrollo de capacidades. Se debe detallar la secuencia de actividades, su coherencia con los productos esperados y el cronograma propuesto. Asimismo, se sugiere la incorporación de enfoques transversales como sostenibilidad, pertinencia local y aplicabilidad práctica, asegurando la calidad de elaboración de informes y la generación de productos técnicamente sólidos y adaptados a los públicos objetivo.</p>
<p>Contenidos, plan de capacitación a través de talleres, seguimiento a empresas seleccionadas, y apoyo en la generación de autodeclaraciones de las MiPymes participantes de los talleres</p>	<p>El programa de capacitaciones a través de talleres propuesto debe abordar con profundidad las tareas descritas en el presente TdR. Se debe contemplar el desarrollo e implementación de un programa integral de capacitación virtual estructurado en seis talleres especializados, orientados a fortalecer las capacidades técnicas, operativas y documentales de las MiPymes forestales bolivianas para su preparación y cumplimiento con las exigencias del mercado europeo, en particular el Reglamento (UE) 2023/1115 (EUDR). El diseño metodológico debe considerar un enfoque progresivo, es decir, que los contenidos avancen de aspectos operativos básicos hacia elementos normativos y técnicos más complejos, abordando de forma diferenciada a productores primarios, técnicos industriales, gestores de trazabilidad y personal responsable de comercio exterior. Los módulos deben estar respaldados por recursos pedagógicos innovadores (presentaciones, fichas técnicas, estudios de caso, ejercicios interactivos y plantillas de trabajo, entre otros), desarrollados en formato digital, con lenguaje claro, accesible y técnicamente riguroso. La propuesta debe garantizar además una adecuada organización y facilitación de los talleres virtuales asincrónicos,</p>

contemplando actividades que permitan evaluar el aprendizaje de los participantes antes y después de cada sesión.

El plan de trabajo debe incluir la implementación de los talleres virtuales, cada uno con su respectivo diagnóstico técnico previo, desarrollo de contenidos formativos, generación de materiales didácticos y sistematización posterior. Cada taller deberá incluir un módulo de diagnóstico inicial, en el que se aplique un instrumento digital (complementado con entrevistas si es necesario), para identificar el perfil, capacidades, estándares aplicados y principales brechas de las empresas participantes en relación con los contenidos del taller. Esta información será utilizada para adaptar los contenidos a las realidades del público y servirá como línea base para evaluar progresos. Al finalizar cada taller, se deberá elaborar un informe técnico específico, que incluya la sistematización del proceso formativo, análisis del diagnóstico técnico inicial, evaluación de aprendizaje, evidencias visuales (capturas, listas de asistencia, autodeclaraciones) y recomendaciones prácticas para las empresas y para la replicabilidad del modelo.

Como parte crítica del proceso, el proponente deberá presentar un plan de seguimiento técnico personalizado para empresas seleccionadas, el cual incluirá asesorías individuales y/o grupales orientadas a aplicar los conocimientos y herramientas presentadas en los talleres. Este seguimiento debe incluir, apoyo en la elaboración de planes de mejora técnica y documental, aprendizaje en la aplicación de sistemas de trazabilidad y diligencia debida, aprendizaje en la evaluación de riesgos y cumplimiento técnico según producto, aprendizaje en ajustes operativos y documentación para auditorías EUDR, y recomendaciones para el cumplimiento de normas fitosanitarias, CITES, CFO, legalidad, sostenibilidad y comercio responsable, entre otros.

La propuesta deberá establecer criterios para seleccionar un grupo representativo de empresas participantes por taller, asegurando diversidad territorial, tipo de producto y nivel de transformación, y deberá acompañarlas a lo largo del proceso de mejora. Y se deberá brindar apoyo directo en la generación de autodeclaraciones por parte de las MiPymes participantes, en las cuales las empresas reporten voluntariamente que han implementado prácticas sostenibles, buenas prácticas productivas y herramientas digitales orientadas al cumplimiento del EUDR y la normativa nacional. Estas autodeclaraciones deben responder a un formato estandarizado provisto por el proyecto y respaldarse con evidencias verificables.

	<p>Todo el proceso, desde el diagnóstico inicial hasta la entrega del informe final por taller, deberá estar documentado y sistematizado para su presentación al equipo del proyecto, asegurando la trazabilidad de cada actividad, los avances logrados por las empresas, las principales lecciones aprendidas y propuestas de mejora continua para ampliar la estrategia a otras MiPymes del Sector Forestal boliviano.</p>
<p>Experiencia profesional demostrada</p>	<p>La empresa consultora, el consultor o el equipo de consultores debe contar con una sólida capacidad profesional, demostrada por más de 3 años de experiencia específica en manejo forestal sostenible, cadenas de valor de productos maderables y no maderables, certificaciones voluntarias (FSC, PEFC, entre otras), comercio internacional y acceso a mercados europeos y temas relacionados. El CV presentado deberá mostrar experiencia tanto en la aplicación de normativas de la Unión Europea y en la gestión de barreras no arancelarias, así como habilidades interculturales adquiridas mediante trabajo de campo en territorios indígenas y zonas rurales. Asimismo, se recomienda presentar referencias verificables de proyectos similares desarrollados con organizaciones internacionales, ONGs, cámaras empresariales y gobiernos subnacionales, evidenciando capacidad para cumplir con los estándares técnicos y administrativos exigidos.</p>

Nota: Se debe adjuntar obligatoriamente el Currículum Vitae actualizado, con énfasis en la experiencia específica en el sector forestal, formación técnica y experiencia en proyectos internacionales o vinculados al acceso a mercados europeos y a la gestión técnica y sostenible de productos maderables, la materia prima y bosques.

Criterio económico:

La oferta económica deberá presentarse como una suma global por todos los servicios descritos, pero describiendo los costos directos e indirectos, sin posibilidad de ajustes posteriores.

Subcriterio	Descripción de la Propuesta Económica
<p>Oferta económica</p>	<p>El oferente deberá presentar una propuesta económica total en moneda nacional, que incluya todos los costos, impuestos y cargas aplicables.</p>

CONTACTO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser enviadas **vía correo electrónico** a la siguiente dirección:

Walter Rioja Suárez

Administrador del Proyecto – FUNDEFORREST

wrioja@cfb.org.bo

+591 785 22908

Con copia (CC) a:

María Esther Peña Cuéllar

Coordinadora Principal del Proyecto – VÍA VERDE

SubGerente General - IBCE

subgerencia@ibce.org.bo

+591 622 39826

Para consultas o aclaraciones sobre los presentes Términos de Referencia, se podrá contactar al correo electrónico indicado hasta **cinco (5) días calendario antes del cierre del plazo de presentación**. Asimismo, se adjunta como ANEXO la Declaración de honor que todos los proponentes deben firmar y enviar.

Anexo: Declaración de Honor

Declaración de honor sobre criterios de exclusión y selección

El abajo firmante [*nombre de la persona que firma el presente formulario*], en representación:

Nombre oficial completo:
Forma jurídica oficial:
Número de registro legal:
Dirección oficial completa:
Número de identificación a efectos del IVA: («la persona»)

declara que la persona jurídica:

(1) cumple todos los criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria de propuestas específica;
(2) tiene la capacidad financiera y operativa necesaria según lo establecido en la convocatoria de propuestas específica;

SI NO SE SATISFACE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, INDÍQUESE EN UN ANEXO A LA PRESENTE DECLARACIÓN DE CUÁL SE TRATA Y EL NOMBRE DE LA PERSONA AFECTADA, JUNTO CON UNA BREVE EXPLICACIÓN.

I. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA.

(3) declara que la persona antes mencionada no se encuentra en una de las situaciones siguientes: <i>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la persona afectada, junto con una breve explicación.</i>
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legislativas de la Unión o nacionales;
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

<p>c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de subvencionabilidad y selección, o para la ejecución del contrato, un convenio o una decisión de subvención, (ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia; (iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual; (iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones de la Comisión / la autoridad contratante durante el procedimiento de adjudicación; (v) tentativa de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
<p>d) se ha establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes actos:</p>
<ul style="list-style-type: none"> (i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;
<ul style="list-style-type: none"> (ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, o corrupción tal como se define en la legislación aplicable;
<ul style="list-style-type: none"> (iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo;
<ul style="list-style-type: none"> (iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;
<ul style="list-style-type: none"> (v) delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas, así como la inducción, la complicidad o la tentativa de comisión de tales delitos, tal como se definen en los artículos 3 y 14 y en el título III de la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, sobre la lucha contra el terrorismo;
<ul style="list-style-type: none"> (vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;
<p>e) ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones durante la ejecución de un contrato, un convenio o decisión de subvención financiados con cargo al presupuesto de la Unión que hayan dado lugar a la terminación anticipada o a una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o que han sido descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones llevados a cabo por un ordenador,</p>

<p>por la OLAF o por el Tribunal de Cuentas;</p>
<p>f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo;</p>
<p>g) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha creado una entidad bajo una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligada aplicación en el marco de la jurisdicción de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;</p>
<p>h) <i>(solo para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica)</i> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha sido creada con la intención prevista en la letra g);</p>
<p>i) declara que, para las situaciones contempladas en los puntos (5), letra (c), a (5), letra (h), a falta de sentencia firme o decisión administrativa definitiva, la persona⁵:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. está sujeta a hechos constatados en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por la Fiscalía Europea tras su creación, el Tribunal de Cuentas o el auditor interno, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un ordenador de cualquiera de las instituciones, órganos y organismos de la UE; ii. está sujeta a sentencias o decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional; iii. está sujeta a los hechos a los que se refieren las decisiones de entidades o personas a las que se hayan encomendado tareas de ejecución del presupuesto de la UE; iv. la información transmitida por los Estados miembros que ejecuten fondos de la Unión; v. está sujeta a decisiones de la Comisión en relación con la infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente en relación con la infracción del Derecho de la Unión o nacional en materia de competencia; vi. está sujeta o sujeto a una investigación que le afecte por parte de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): bien porque se le haya dado la oportunidad de comentar hechos que le conciernan o porque haya sido objeto de controles sobre el terreno por parte de la OLAF en el curso de una investigación, o bien porque se le haya notificado la apertura, el cierre o cualquier circunstancia relacionada con una investigación de la OLAF que le afecte.

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A UNA PERSONA FÍSICA

(4) Declara que una persona física esencial para la adjudicación o la ejecución [de la acción] [del programa de trabajo] objeto del contrato no se encuentra en una de las siguientes situaciones. <u>En caso afirmativo, indique en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y los nombres de las personas afectadas, junto con una breve explicación:</u>
Situación contemplada en la letra (5)(c) (falta de ética profesional grave)
Situación contemplada en la letra (5)(d) (fraude, corrupción u otras infracciones penales)
Situación contemplada en la letra (5)(e) (deficiencias significativas en la ejecución del contrato)
Situación contemplada en la letra (5)(f) (irregularidad)
Situación contemplada en la letra (5)(g) (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones jurídicas)

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LOS TITULARES REALES Y A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODER DE REPRESENTACIÓN, DE TOMA DE DECISIONES O DE CONTROL

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros ni las autoridades locales

(5) Declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica [según viene recogido en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849] no se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s), junto con una breve explicación.</u>
- Situación contemplada en la letra (5)(c) (falta de ética profesional grave)
- Situación contemplada en la letra (5)(d) (fraude, corrupción u otras infracciones penales)
- Situación contemplada en la letra (5)(e) (deficiencias significativas en la ejecución de un contrato)
- Situación contemplada en la letra (5)(f) (irregularidad)
- Situación contemplada en la letra (5)(g) (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones jurídicas)
- Situación contemplada en la letra (5)(h) (creación de una persona con la intención de eludir obligaciones jurídicas)

IV – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA

La presente sección se aplica solo a las declaraciones que incluyen una persona respecto a la cual una persona física o jurídica asume la responsabilidad ilimitada por las deudas

(6) Declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la(s) persona(s) antes indicada(s) no se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s), junto con una breve explicación.</u>
- Situación contemplada en la letra (a) (quiebra)
- Situación contemplada en la letra (b) (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)

(5) La declaración en virtud de este punto 6 es voluntaria y no puede tener efectos jurídicos adversos para el operador económico hasta que se cumplan las condiciones del artículo 141, apartado 1, letra a), del RF.

V – OTROS MOTIVOS DEL RECHAZO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

(7) Declara que la persona [anteriormente indicada]:
<u>no</u> ha estado previamente implicada en la elaboración de documentos utilizados en el procedimiento de adjudicación cuando esto suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia que no puedan solucionarse de otro modo. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s), junto con una breve explicación.</u>

VI – MEDIDAS CORRECTORAS

Si la persona o personas declaran encontrarse en una de las situaciones de exclusión mencionadas anteriormente, podrán indicar las medidas correctoras que han adoptado para poner remedio a la situación de exclusión, a fin de que el ordenador pueda determinar si tales medidas bastan para acreditar su fiabilidad. Puede tratarse, por ejemplo, de medidas a nivel técnico, organizativo y de personal con el fin de evitar que vuelva a producirse esa situación, de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados o del pago de las sanciones pecuniarias impuestas o de impuestos o cotizaciones a la seguridad social. Deberán adjuntarse a la presente declaración pruebas documentales que acrediten las medidas correctoras adoptadas. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere el punto (5), letra (d), de la presente declaración.

VII – PRUEBAS DOCUMENTALES PREVIA SOLICITUD

El Órgano de Contratación podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que facilite información y las pruebas pertinentes sobre cualquier persona física o jurídica que sea miembro de un órgano de administración, gestión o supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control, incluidas personas físicas y jurídicas pertenecientes a la estructura de propiedad y de control y los titulares reales, así como las personas físicas que sean esenciales para la adjudicación o la ejecución de la acción o el programa de trabajo objeto del contrato y pruebas adecuadas de que ninguna de esas personas se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión mencionadas en el punto (5), letras (c) a (f).

El Órgano de Contratación podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que aporte las pruebas pertinentes en relación con la propia persona o con las personas físicas o jurídicas que asuman una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona.

Dichas pruebas podrán solicitarse de la siguiente forma:

Para las situaciones descritas en el punto (5), letras (a), (c), (d), (f), (g) y (h), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en el punto (5) letras (a) y (b), certificados recientes expedidos por las autoridades competentes del país de establecimiento. Estos documentos deberán acreditar que la persona está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la seguridad social a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (solo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La persona no está obligada a presentar las pruebas si tales pruebas han sido presentadas ya en el marco de otro procedimiento de adjudicación del mismo órgano de contratación. Los documentos deben haber sido expedidos como máximo un año antes de la fecha en la que los solicite el órgano de contratación, y seguir siendo válidos en esa fecha.

La persona no está obligada a presentar pruebas si se puede acceder gratuitamente a ellas en una base de datos nacional. El firmante declara que la siguiente dirección de internet de la base de datos/ los datos de identificación permiten acceder a las pruebas exigidas.

Dirección de Internet de la base de datos	Datos de identificación del documento
<i>Inserte tantas líneas como sean necesarias.</i>	

La persona antes citada deberá informar inmediatamente al Órgano de Contratación de cualquier cambio que se produzca en las situaciones declaradas.

La persona objeto de la presente declaración podrá ser expulsada de este procedimiento y ser objeto de sanciones administrativas (exclusión o sanción pecuniaria) si se demostrara la falsedad de las declaraciones o la información facilitadas como condición para participar en el presente procedimiento.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma